

Artículo Monográfico. Enero 2018

SP/DOCT/73129

Cuando el Estado paga por incumplimientos "ajenos". Una mejora necesaria para el caso español

Diego Agulló Agulló y Borja Sánchez Barroso. Investigadores en formación (FPU) de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE)

La responsabilidad por incumplimientos de Derecho internacional ha adquirido notoria relevancia en los últimos tiempos como consecuencia de las demandas dirigidas contra España en sede de arbitraje internacional de inversión. En alguno de estos procedimientos, España ha sido condenada a hacer frente a indemnizaciones millonarias. El problema podría complicarse cuando tales incumplimientos de Derecho internacional, de los que responde el Estado, fueran materialmente atribuibles a alguna Comunidad Autónoma o entidad local. Y es que, si bien existe una distribución de competencias detallada entre las distintas Administraciones y un procedimiento de repercusión de responsabilidad por incumplimientos del Derecho de la Unión Europea, no se regula un procedimiento específico de distribución o repercusión de la responsabilidad derivada de incumplimientos de Derecho internacional. Este trabajo pretende, por un lado, hacer constar este grave problema hasta ahora no suficientemente atendido por el legislador español y, por otro, proponer una solución de lege ferenda. Para ello, se analiza el procedimiento de repercusión de responsabilidad por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea y se lleva a cabo un estudio de los procedimientos de repercusión existentes en otros ordenamientos jurídicos de nuestro entorno. Finalmente, se exponen los elementos que, a nuestro juicio, debería contener la norma de repercusión española que en su caso se promulgue. Este trabajo contribuye a dar relevancia a un problema con potenciales consecuencias económicas millonarias, pero todavía desconocido, y ofrece una serie de elementos que ayudarían a su resolución.

Palabras clave

Responsabilidad, Derecho internacional, repercusión, Comunidades Autónomas, entidades locales.

I. Introducción

II. El estado como sujeto obligado a indemnizar los daños en sede de derecho internacional

III. Los problemas que se derivan de la realidad interna de los Estados

1. Los distintos niveles de poderes públicos

2. El caso de España

IV. La inexistencia en España de un procedimiento de repercusión de responsabilidad por incumplimiento de disposiciones internacionales

1. La referencia legal al principio de responsabilidad

2. La laguna jurídica existente en el ordenamiento español

V. Las posibles soluciones al problema

VI. El procedimiento de repercusión de responsabilidad por incumplimiento del derecho de la unión

europea**VII. Los problemas derivados de aplicar el actual RD 515/2013 a la repercusión de responsabilidad por incumplimientos de Derecho internacional****VIII. El procedimiento de repercusión de responsabilidad en Alemania e Italia****1. Alemania****2. Italia****3. Conclusiones de derecho comparado****IX. Conclusiones y propuesta de *lege ferenda*****X. Bibliografía****XI. Jurisprudencia**

Editorial Jurídica SEPIN - 2018